



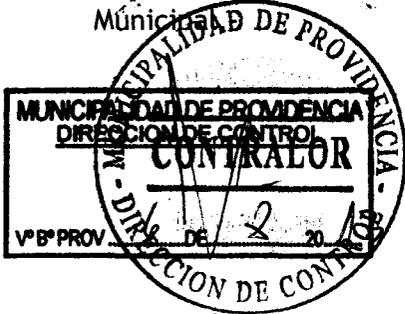
PROVIDENCIA, 8 AGO 2013

EX.Nº 1662 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración de fecha 20 de Marzo de 2013, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION.-

2.- El Memorándum N°9.413 de 3 de Mayo de 2013, del Administrador Municipal.-

3.- El Acuerdo N°174 adoptado en Sesión Ordinaria N°29 de 30 de Julio de 2013, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración, celebrado entre la CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, de fecha 20 de Marzo de 2013.-

2.- La Coordinación y Supervisión de este convenio corresponderá al encargado de Cultura.-

3.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.



[Signature]
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYJ/java.-
Distribución

Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Administración Municipal
Archivo
Decreto en Trámite N° 1885 /

[Signature]
JOSEFA TERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

En Providencia, a **20 MAR 2013** de 2013, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] y la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, Rol Único Tributario N° 73.215.000-4, representada por don **JOSÉ ALFREDO SILVA FERNANDEZ**, [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "La Corporación", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "e" e "i", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; e) "el turismo el deporte y la recreación"; e "i) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN es una entidad perteneciente a la Red Social de la Cámara Chilena de la Construcción, cuyo rol es brindar servicios culturales y artísticos de excelencia a las personas, empresas e instituciones hacia las que está dirigido el accionar de la Red Social, así como a la comunidad en general.

Que la Municipalidad de Providencia y la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, comparten el proyecto de contribuir a la creación y desarrollo de espacios de expresión artístico- cultural en la comuna de Providencia.

SEGUNDO: Objeto

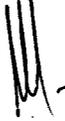
La Municipalidad de Providencia y la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en la organización del "Día de Mundial de la Poesía" en la comuna de Providencia.

TERCERO: En cada una de las actividades que se enumeran a continuación, la Municipalidad se compromete a:

1.- Gala del Día Mundial de la Poesía.

- 
- a) Facilitar el Palacio Consistorial y la Plaza Centenario para la realización de la Gala del Día Mundial de la Poesía.
 - b) Facilitar los baños públicos de las instalaciones municipales del edificio consistorial y de las dependencias administrativas del municipio.

2- Ciclo de Cine.

- 
- a) Facilitar el uso de las instalaciones del Café Literario Balmaceda, donde se exhibirán cuatro películas, una cada día, desde el día 25 y hasta el 28 de Marzo de 2013, entre las 16:00 hrs y las 19.00 hrs. Para la realización de esta actividad, el municipio otorgará las facilidades para el montaje y desmontaje de los equipos necesarios para la proyección de los filmes.

3.-Marcha poética de los megáfonos.

a) Otorgar el Permiso Municipal que autorice la realización de una "Intervención Poética" en el Paseo las Palmas, el día 21 de Marzo desde las 13:30 a las 15.00 hrs. Esta actividad consistirá en una declamación poética dirigida a los transeúntes del sector.

4.-Teatro Poético para niños.

a) Facilitar la utilización de la explanada del Café Literario Balmaceda, y de equipos de amplificación del municipio para el sábado 23 de Marzo, entre las 11:00 y las 13:30 hrs.

CUARTO: En cada una de las actividades que se enumeran a continuación, la Corporación se compromete a:

1.- Gala del Día Mundial de la Poesía.

1.1.-Recital Poesía Chilena & Mapuche

Contratación, traslado y catering de los siguientes poetas: Elicura Chihuailaf, Oscar Saavedra, Faumelisa Manquepillán, José María Memet, Teresa Calderón, Mauricio Redolés, Leonel Lienlaf, Jaime Huenún, Loreley Saavedra y Magdalena Pulgar

1.2.- Blues Chileno

Contratación, traslado y catering de los siguientes grupos: Iván Torres & Zapatillas Blues, Jorge Jimenez & La Rompehueso, La Banda Capitán Corneta.

1.3.-Sistema Streaming: Transmisión en directo hacia Chile desde distintos países (Cuba, Colombia y Ecuador) y transmisión en directo desde Chile hacia otros países de todas las actividades del Día Mundial de la Poesía, lo que incluye la contratación de equipos audiovisuales para circuito cerrado de televisión, grabación y transmisión Streaming.

1.4.-Confeción y diseño de 1.000 Dípticos.

1.5.-Confección y diseño de 1.000 Afiches.

1.6.-Confección y diseño de 1.200 invitaciones.

1.7.-Confección de 800 libros de poesías para entregar a los asistentes.

1.8.-Contratación de Sonido e Iluminación para el funcionamiento de la Gala.

1.9.-Contratación de 1.000 sillas para asistentes e invitados.

2.- Ciclo de Cine.

2.1.-Exhibición de cuatro películas, una cada día, desde el día 25 y hasta el 28 de marzo de 2013, entre las 16:00 hrs y las 19:00 hrs, contratando los equipos necesarios, y asegurado la proyección de los filmes de forma gratuita.

3.- Recitales en Movimiento en Metro de Santiago.

3.1.-Gestionar ante la empresa Metro S.A los permisos necesarios para que diferentes poetas reciten, en horarios punta, a través del sistema de audio de los vagones del Metro.

4.- Marcha poética de los megáfonos.

4.1.-Organizar la realización de la Intervención Poética en el Paseo Las Palmas, el día 21 de marzo, desde las 13:30 hrs hasta las 15:00 hrs, con la participación de 20 poetas que tomen parte del Día Mundial de la Poesía.

5.- Lectura de Poemas en TV.

5.1.-Gestionar la transmisión, a través del Canal de Televisión Via X, de lecturas poéticas en diferentes horarios durante el curso del día 21 de marzo, Día Mundial de la Poesía.

6.- Teatro Poético para niños.

6.1.-Contratar y gestionar la puesta en escena de la Obra de Teatro Infantil "Iff, el Duende que rescató los libros", el día sábado 23 de Marzo a las 12:00 hrs, en la explanada Café Literario Balmaceda.

QUINTO: Inspección Técnica del Convenio

Una vez finalizadas las actividades correspondientes al "Día Mundial de la Poesía", la Unidad Técnica encargada de dar seguimiento a la implementación y desarrollo de este Convenio, elaborará un informe pormenorizado de las actividades realizadas.

Recibido este informe a satisfacción de los órganos competentes del municipio, se entregará a la Corporación Cultural Cámara Chilena de la Construcción la cantidad de \$13.000.000, I.V.A incluido **en un plazo máximo de 30 días como se corresponde con las prácticas habituales de este tipo de convenios.**

SEXTO: Se deja expresamente establecido que la suscripción de este Convenio no importa, en caso alguno, la delegación de facultades en la gestión de la política cultural de la Comuna de Providencia.

SÉPTIMO: Implementación del Convenio

Se deja expresa constancia que el presente Convenio y la planificación y ejecución de los proyectos de trabajo en él establecidos, se ejecutarán sólo para el objeto señalado en la cláusula segunda de este Convenio.

OCTAVO: Coordinador

La Municipalidad de Providencia designa como Unidad Técnica para la implementación y desarrollo de este Convenio a su Encargado de



Cultura, o a quien en su caso determine la señora Alcaldesa. La empresa comunicará por escrito a la Municipalidad de la designación de su coordinador.

NOVENO: Cesión o Venta de Derechos

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

DÉCIMO: Inexistencia de Vínculo Laboral

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don JOSÉ ALFREDO SILVA FERNANDEZ, para representar a la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, consta en escritura pública de fecha 31 de agosto del año 2007, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificaciones

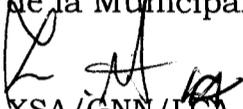
Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio

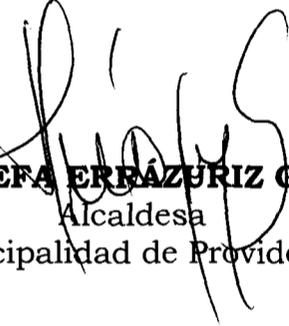
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO CUARTO: Copias

El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del representante legal de la empresa, y los restantes en poder de la Municipalidad de Providencia.


XSA/GNN/LCA




JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia


JOSÉ ALFREDO SILVA FERNANDEZ
Representante Legal
Corporación Cultural de la
Cámara Chilena de la Construcción